



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 3 de febrero de 1992

Núm. 26

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando resolución sancionadora de la Comisión Nacional del Juego .....	409
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido ...	410
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando definitivamente diversos acuerdos de imposición de contribuciones especiales por obras en diferentes calles de la ciudad .....	410-411
Aprobando la ordenación provisional de contribuciones especiales por obras en distintas calles de la ciudad ....	411
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero ....	412
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 1991 .....	412
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Otorgando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Pina de Ebro .....	416
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles .....	416
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles .....	417
<b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes</b>	
Aviso relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de Sisamón .....	417
<b>Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda</b>	
Notificando incoación de expediente sancionador .....	418
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	418-419
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	
419-420	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	420
Juzgados de Primera Instancia .....	421-422
Juzgados de Instrucción .....	422-423
Juzgados de lo Penal .....	423
Juzgados de lo Social .....	423-424

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 1.212

Con fecha 2 de diciembre de 1991 el secretario de la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora contra la Asociación de Minusválidos de los Pueblos de España, con domicilio en calle Barcelona, 22, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente sancionador antes referenciado, incoado a la Asociación de Minusválidos de los Pueblos de España, domiciliada en calle Barcelona, 22, de Zaragoza.

#### I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 8 de junio de 1990 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculcados con multa de 5.000.001 pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: Organización, tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos en Zaragoza de los llamados El Auténtico Cupón del Minusválido y con la referencia AMPE, Asociación de Minusválidos de los Pueblos de España.

#### II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. — Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. — El artículo 5.7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número 4. — De los hechos constatados no se derivan circunstancias modificativas de la gravedad de la infracción que autoricen a sancionar con multa inferior a la cifra prevista para las sanciones muy graves, por lo que procede sancionar con multa de 5.000.001 pesetas y comiso y destrucción de los boletos incautados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que determina que las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, mientras que las muy graves lo serán de hasta 15.000.000 de pesetas, debiéndose también suspender la autorización concedida, proceder al cierre del local donde se juegue o inhabilitarlo para actividades de juego por un período máximo de tres años.

Número 4. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a la Asociación de Minusválidos de los Pueblos de España con multa de 5.000.001 pesetas, acordándose igualmente el comiso y destrucción de los boletos incautados.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 2 de diciembre de 1991. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### GESTION TRIBUTARIA

Núm. 1.405

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

#### Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Acha Gabarre, Rafael. Conde de Aranda, 68. Petición de documentos.  
Aislamientos del Ebro, S. A. Madre Vedruna, 2. Petición de documentos.  
Arias y Sanemeterio, S. A. Salinas, 4. Petición de documentos.  
Ballano Cebolla, José. Gerona, 12. Acuerdo de devolución.  
Bintaned Uche, Atanasio. Doctor Casas, 1. Acuerdo de baja.  
Blas Esteban, Jesús. Avenida de Valencia, 51. Acuerdo de baja.  
Bruballa Pau, Francisco J. Arzobispo Morcillo, 40. Petición de documentos.  
Cano Gaitán, Teresa. Padre Polanco, 27. Acuerdo de baja.  
Carnicero Norte, José. Santa Inés, 24. Acuerdo de baja.  
Ferrer Falcón, Antonio. Urbanización Alameda, barrio de Casetas. Acuerdo de baja.  
Gelcons, S. C. L. Camino de las Torres, 8. Petición de documentos.  
Marín Bravo, Francisco J. Latassa, 20. Acuerdo de baja.  
Marquín Marina, Ignacio. Jerónimo Zurita, 10. Acuerdo de desestimación.  
Minguillón Zappa, María-José. Ganivet, 6. Petición de documentos.  
Moreno Campo, Ana-María. Avenida de la Constitución, 36, barrio de La Cartuja. Acuerdo de baja.

- Ojeda Tomeo, Juan-Antonio. León XIII, 26. Petición de documentos.  
Ortillés Blasco, Miguel A. Fernando el Católico, 35. Acuerdo de baja.  
Pérez Pérez, Ernesto. Pamplona Escudero, 5. Acuerdo de baja.  
Reixac Fernández, Juan M. Mayor, 34. Acuerdo de baja.  
Roncalés Mateo, José M. Maestro Estremiana, 37. Petición de documentos.

Rueda López, José-María. Santiago, 25. Acuerdo de baja.

Tellols Chulvi, Víctor. Don Jaime I, 34. Acuerdo de baja.

Transportes Sanitarios. Camino de las Torres, 34. Acuerdo de desestimación.

Industria Levantina de Pinturas. Carretera de Cortes, 52, Valencia. Acuerdo de desestimación.

Transportes Catalano-Aragoneses. Carretera de Castellón, km 12, El Burgo de Ebro. Acuerdo de baja.

Strider, S. L. Algorz Baja, 9, Cuarte de Huerva. Acuerdo de baja.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 1.405 bis

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los impuestos de IVA y renta 10.000, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

#### Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Tesán López, Antonio. Avenida de Tenor Fleta, 101, octavo C. Notificación IVA, acuerdo de devolución.

Arranz Yagüe, Mariano. Vicente Berdusán, 8. Notificación renta 10.000, acuerdo de devolución.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.372

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de adecuación de alumbrado público en avenida de San Juan de la Peña y otras, adoptado provisionalmente en sesión de 30 de octubre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de noviembre de 1991.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.373

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de adecuación de alumbrado público en sector entre paseo Cuéllar y avenida de San José, adoptado provisionalmente en sesión de 30 de octubre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 28 de noviembre de 1991.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.374

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de los accesos a Vadorrey, adoptado provisionalmente en



sesión de 30 de octubre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de noviembre de 1991.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.375

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de adecuación de alumbrado público en calles San Pablo y otras, adoptado provisionalmente en sesión de 30 de octubre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 28 de noviembre de 1991.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.377

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en las calles Palafox, Gavín y Liñán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 99.938.129 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 35 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.378

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Venta del Olivar, 221, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 5.085.364 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 54 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.379

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de adecuación de alumbrado público en avenida de Cataluña, camino de Valimaña y otras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 12.859.999 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 41 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.380

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de adecuación de alumbrado público entre paseo Independencia, Coso y paseo de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 14.371.000 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 55 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial*

de la Provincia, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 1.469

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio... consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se considerará a la fecha siguiente a su publicación en el citado como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA VA-06-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Contains a long list of taxpayers and their respective debts.

I. C. de Zaragoza a 17 de Diciembre de 1991. V.º B.º EL TESORERO, D. Manuel Quintana Ruiz

Núm. 72.366 RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.30 horas, en la sala del Consejo de Gerencia de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Miguel-Angel



Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Francisco Meroño Ros; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, arquitecto; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y doña María-Jesús Palasí Soterías, interventora accidental. Excusa su asistencia el concejal don Santiago Aldea.

Por el señor presidente se declara abierta la sesión y el señor gerente procede a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Conceder licencia de obras a Luis Guerri Atance para elevación de planta en calle Las Rosas, 8.

Conceder licencia de parcelación y licencia de obras a José Cuesta Laguna, para edificio en calle Hortensia, sin número.

Conceder licencia de parcelación y edificación a Antonio Martínez Cortés, para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapini-  
llos.

Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obra a María Isabel y Ana-Silvia Ortín Soria para edificio sito en calle Castellar, angular a Gil Tarín.

Idem idem idem a Promociones Serrablo, S. L., en calle Zumalacárregui, núm. 3.

Idem idem idem a Desarrollo Urbano Metropolitano, S. A., para edificio sito en polígono Universidad UV3-C, fases I y II.

Estimar recurso de reposición y conceder licencia de acondicionamiento a José-María Benítez García, para local sito en vía San Fernando, 9.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a Leocadio Delso Díez para tienda de alimentación en Coso, 166.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Casimira Alegría Vicente, para bar sin música sito en Graus, 23.  
—Emilio Rodes Casaos, para café-bar sin música en Río Perejiles, 1.  
—Modesto de Prado de Prado, para ampliación de bar sin música en Dato, 13 y 15.

—Carmen Fernández Valenzuela, en representación de 2002, S. C., para bar sin música en calle Contamina, 18.

—Victor Bayo Herrero, para bar-restaurante sito en calle Sobrarbe, 63.  
—Alfonso Hernández Gutiérrez-Barquín, para bar sin música en calle Alcubierre, 12, de Casetas.

—Armando José Erdociaín Solans, para bar sin música en Pablo Iglesias, 22.

—Pilar Puértolas Fanlo, para bar sin música en Juan Blas de Ubide, 6.  
—Emilio Inguanzo Benito, para bar sin música en calle Camelia, 9.

—Angel Moya Cuenta, para bar sin música en calle Gabriel Gombao, 30

—José López Sánchez, para bar sin equipo musical en calle San Adrián de Sasabe, 6.

—José-Miguel Torres Martínez (Pizza Hello, S. L.), para bar-restaurante sin equipo musical en plaza de San Miguel, 7.

—José-Carlos Vela Mateu, para café-bar sin equipo musical en calle La Vía, 6.

—María-Victoria Embid Bailo, para bar sin equipo musical en calle María Guerrero, 26-28.

—Andrés Rodríguez Sanz, para café-bar sin equipo musical sito en Mariana de Pineda, 18.

—Fernando Fuertes Embid, para bar con equipo musical en calle Méndez Núñez, 36.

—José Benedí Barrado (Os Mesaches, S. A.), para bar sito en calle María Lostal, 26.

Conceder certificado final de obra a:

—Victor Aguilera Julve, para obras en calle Fray Elías del Limonar, 16.  
—Dirección Inmobiliaria Zaragoza, para obras en calle Navas de Tolosa, núm. 34.

—Inmobiliaria Peñafior, para calle Doce de Octubre, 57.  
—Angel Palacio Puente, para calle Loarre, 48.

—Inmobiliaria Arias, S. L., para avenida de Madrid, 52.  
—Santiago Serrano Castejón, para calle Cabañera, 29.

—José Capapé Ferrer, para camino de Bárboles, 271, del barrio de Garrapini-  
llos.

—Antonio Moreno Mozota, para camino de Pinseque, venta del Olivar.  
—Dolores García Mateo, para urbanización Maitena, 29.

Desestimar licencia de acondicionamiento de local a:

—Eduardo Encarnación Cucharero Avila, para bar-restaurante en calle Pablo Ruiz Picasso, 8.

—Alfredo Marín Sisamón, para local sito en vía San Fernando, 9, destinado a bar.

—Enrique y Nuria Morales Lafuente, para comercio sito en calle Calatorao, 8.

—Javier Lozano Berdié (Electrónica Marja, S. L.), para tienda de electricidad en avenida de Compromiso de Caspe, 83.

Desestimar solicitud de aprobación del proyecto de instalación de local sito en calle Cabezo Buenavista, destinado a bar.

Desestimar licencia urbanística de locales a Antonio Jabato Gómez, para local destinado a bar sito en calle Obispo Tajón, 7.

Incoar expediente de sanción a los siguientes titulares, por realizar obras de reforma y acondicionamiento de locales:

—Muebles Larez, en local sito en Estébanes, 7.

—CAI, en local sito en Batalla de Lepanto, 57.

—Tubos y Repuestos de Plásticos, S. A., en local sito en polígono de Malpica, calle C.

—Rafael Royo Villuendas, en local sito en polígono de Malpica, calle E, nave 76.

—Banco Internacional Español, S. A., en local sito en paseo de Cuéllar, 1.

—Comercial Yoravi, S. C., en local sito en calle Morería, 6.

—María-Luisa Señalada Roche, en local sito en calle Fuenclara, 6.

—Francisco J. Montejadraque, en local sito en calle Barrioverde, 9 y 11.

—Alfonso Sanjuán Montes, en local sito en paseo de María Agustín, 88.

—Asesoría Fiscal Zaragoza, S. L., en local sito en Marín Bagüés, 6.

—Fernando Giménez Dual, en local sito en calle Lugo, 118.

—María-Dolores Bielsa Lardiés, en local sito en calle Virginia Wolf, 5.

—Malabe, S. A., en local sito en Duquesa de Villahermosa, 159.

—María del Sol Fandós Azorín, en local sito en camino de las Torres, núm. 12.

—María-Isabel Sáez Muñoz, en local sito en Miguel Servet, 86-88-90.

—Francisco-Javier Franco, en local sito en María Guerrero.

—José A. Meneses Vidal, en local sito en calle Alberto Duce, 9.

—Fotoprix, S. A., en local sito en avenida de Goya, 64.

—Luis Guía Bailera, en local sito en calle San Miguel, 25, de Casetas.

—TEMSA, en local sito en polígono de Malpica, calle E.

—Distribuciones Reus, S. A., en local sito en calle Castilla, 10.

—María-Jesús Guzmán Izaguerri, en local sito en avenida de Pablo Gargallo, 15 y 17.

—Angel Gimeno Aranda, en local sito en Oviedo, 119.

—Vicente Colás Aparicio, en local sito en Reina Fabiola.

—María del Carmen Cono Fernández, en local sito en Gabriel Celaya, 14.

—Amparo Saborit Ginez, en local sito en vía Universitat, 44.

—Rosa-María Becerril Fortea, en local sito en Victoria Ocampo, sin número.

—Eloy Modrego Carreras, en local sito en Hermanos Cambra, 12.

—Vicente Bello Cebollada, en local sito en Doctor Lozano Monzón, 8.

—Mariano Colás Tomás, en local sito en paseo de los Plátanos, 9, y La Cartuja.

—José-Luis García Tomás.

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Legalizar las obras de dotación de servicios urbanísticos en calles de nueva apertura, perpendiculares a avenida de Zaragoza, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, según proyecto presentado por Ismael Agut Asensio, en representación de Estudios Inmobiliarios MCI, S. A.

Autorizar a Manuel Así Gómez, que actúa en representación de AGB, S. A., para eliminar la zona de parterre sita en calle Matías Pastor Sancho, al objeto de permitir el acceso al garaje del edificio a través del badén. (Falta liquidar tasa de licencia.)

#### Servicios Generales-Contratación

Devolver fianza definitiva constituida para responder de las obras de:

—Colector de vía Hispanidad.

—Proyecto complementario de terminación del puente de La Almozara sobre el río Ebro.

#### Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

—Calle La Rosa, 10, de Casetas. (Falta liquidar tasa de obras.)

—Plaza Rebojería, 8.

Proceder a la cancelación de avales efectuados para garantizar la condena de acometidas de los siguientes edificios derribados:

- Calle León Torres Quevedo, 26, angular a San Antonio, 49.
- Avenida de Valencia, 31.
- Calle San Pablo, angular a calle Santa Inés.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Calle Gil de Jasa, 9. Reformar la protección de la columna húmeda.
- Calle Aldebarán, avenida de Radio Juventud y calle Federico Ozanam, del barrio de Valdefierro. Paralizar obras de derribo, hasta tanto aporte una nueva dirección facultativa.
- Plaza de Tauste, 1. Reparar las instalaciones de la red de vertido.

#### Servicio de Planeamiento

Dar cuenta de los expedientes de modificación del Plan general obrantes en el Servicio de Planeamiento (hasta el 5 de noviembre de 1991), para su inclusión en la revisión del programa de actuación del Plan general de ordenación urbana.

Declarar la caducidad de la solicitud de José-María Lasheras Royo de proyecto de segregación de solar en calle Sagrada-plaza de España, 4, del barrio de Garrapinillos.

Informar desfavorablemente solicitud de Angel Ibáñez Pinilla de aplicación de normativa de fondo mínimo en calles Victoria, Antonio Leyva y Nobel.

Emitir información urbanística a:

- Fincas sitas en área de referencia 84, grafiadas en plano aportado por Sagas, S. A.
- Calle Mayoral, 37 y 39, de Francisco-Javier Sarto García.
- Calle Miguel Servet, 25, de Esteban Marzo Gascón.
- Calle Escosura, de Carmelo Morales Giménez. (Falta justificante de pago de tasas.)

—Edificios sitos en Coso, 11 y 13, y calle Alfonso I, 19, de Orencio Cuartero Marqués. (Falta justificante de pago de tasas.)

—Calle Miguel Servet, a la altura de la Facultad de Veterinaria, de Mariano Fransoy Luengo. (Falta justificante de pago de tasas.)

—Sobre licencia de construcción y fotocopias de notificaciones del área de referencia 53, de José-María Gabás Villarroya.

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo:

- Calle Loarre, 17, de Antonio Ezquerro García.
- Calle Palomeque, 7 y 9, de Javier Tramullas Oliete y otro.

#### Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles para que realicen las obras ordenadas:

- Paseo de Sagasta, 6. Reposición parte de cerramiento.
- Caja Rural sita en San Voto, 6 y 8, y San Félix, 9. Restitución de elementos de piedra a su estado original.
- Alianza de Seguros, S. A. Adecuación de rútilo ubicado en plaza de Aragón, 7.

—Coso, 11. Diversas obras en fachada.

Requerir nuevamente a la propiedad de los siguientes inmuebles para que realicen las obras ordenadas:

- Coso, 110, para obras en fachada, cubiertas, bajantes, etc.
- Calle Manuel Lacruz, 5, para obras en galerías, caja de escalera, cubiertas, fachada, etc.
- Academia Ima, sita en calle Cádiz, 3, para adecuación de rotulación comercial a la normativa.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Coso, 47. Unificar y enmascarar la superficie de la cubierta del edificio.
- Méndez Núñez, 38.
- Cortes de Aragón, 55.
- Boggiero, 60.
- Manifestación, 29.

Abrir expediente contradictorio en avenida César Augusto, 64.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Parra Espectáculos, S. A., contra acuerdo de 6 de junio de 1991.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Licencias

Desestimar licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

- Manuel Torres Matías, para bar, 4.ª categoría, en Capitán Pina, 5.
- Emilio-José Borrego Delgado, para café-bar, 4.ª categoría, en Pizarro, núm. 3.
- Plaza, S. C., para bar, especial B, en plaza San Felipe, 1.
- Sprint, S. C., para bar, especial A, en Doctor Suárez Perdiguero, 4.
- Jorge Agustín Marín, para venta de molduras y tableros en Italia, 18.

—Arplou, S. L., para fabricación de muebles en camino de la Almotilla, núm. 204.

—Lastamp, S. L., para estampación de piezas metálicas en camino del Vado.

—Francisco J. Cubillana Barriga, para taller mecánico de piezas en calle Adán, 5.

—Innovaciones Valgar, S. A., para mecanizado de piezas en calle Albarracín, 16.

—Antonio Pérez Sánchez (Egi, S. A.), para venta de módulos electrónicos en calle Miguel Servet, 18, nave 3.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes señores:

—UPS Cualladó, S. A., para agencia internacional de transportes en carretera del Aeropuerto.

—María-Luisa Ferrer Angeles, para construcción de viviendas en Miguel Servet, 86.

—Rafael Plaeto Andrés, para instalación de fontanería en calle Padre Marcellán.

—Muvival, S. L., para asesoría fiscal en calle Marceliano Isábal.

—Gloria Piqueras Bernad, para peluquería de señoras en Las Pléyades, núm. 10.

—Construcciones Pladur, S. L., para obras nuevas urbanas en calle Don Jaime I, 37.

—Montajes Angefra, S. C., para oficinas en barrio de Miralbueno.

—George Sfeir Jonny, para oficina comercial de drogas y productos químicos en calle Madre Vedruna, 42.

—Romcar 2, S. L., para domicilio social en calle Juan Domingo Perón, núm. 23.

—Consultoría Aragonesa, S. L., para oficina en Navas de Tolosa, 16.

—Special Publicidad, S. L., para servicio de publicidad en Residencial Paraíso.

—Gestydeco, S. A., para sede social para venta de edificaciones en calle Marcial, 4.

—Ibermediterráneo, S. L., para oficina administrativa en paseo de la Independencia.

—Decormetal, S. L., para domicilio social para construcción en calle Torrellas, 4.

—Residencial Garrapinillos, S. A., para sede social en calle José Luis Pomarón, 7.

—Enrique Miguel Sáenz, para oficina en Lagasca, 9.

—Alfagón, S. L., para venta mayor de alfalfa y otros en camino de las Torres, 18.

—Alberto Jiménez Gazulla, para fotógrafo con galería en calle León XIII, núm. 26.

—Construcciones Sanmarco, S. L., para oficina en calle Lucas Gállego.

—Centros Educativos Aragoneses, S. L., para domicilio fiscal en Cortes de Aragón, 43.

—Grúas y Transportes Subías Perna, S. L., para transportes de servicio público con camión en paseo de Echegaray y Caballero, 8.

—Fátima Escribano Vera, para peluquería de señoras en Alcalde Burriel, núm. 7.

—Miguel A. Sáenz Ortega, para oficina de envío de mercancías en calle Don Pedro de Luna, 68.

—Tropo Zaragoza, S. L., para diseño por ordenador en calle Cantín y Gamboa, 26.

—Alicia Burgos, S. L., para domicilio social en Gran Vía, 38.

—José-Luis Cortés Crespo, para trabajos de fontanería en calle Don Pedro de Luna, 90.

—Antonio Hernández Jaux, para venta mayor de papel en Mariano Escar, 3.

—Redepor, S. L., para actividad profesional de representaciones en avenida de Cataluña, 208.

—Enrique Sobrino Alvarez, para protésico dental en calle Lasala Valdés, núm. 14.

—Rocrisma, S. L., para domicilio social en paseo de Fernando el Católico, 65.

—Faustino Cubel Gracián, para pintor a domicilio en Alférez Rojas, 69.

—María-Pilar Royo Arruga, para venta menor de prendas de niño en avenida de César Augusto, 64.

—Pablo-Mario Sabarín Trevisán, para venta de prensa en plaza de San Felipe, 1.

—Pimarda, S. L., para comercio mayor de hierbas y plantas en Génova, núm. 16.

—Betoniver, S. L., para comercial y administración de hormigón en Miguel Hernández, 3.

—Emarco, S. L., para domicilio social en avenida de Cataluña, 152.



- Yesos Samper, S. L., para domicilio social en barrio de Montañana.
- Rentas e Inmuebles, S. A., para venta de edificaciones en San Jorge, núm. 33.
- Metra-Inmuebles, S. C., para venta de edificaciones en Zurita, 10.
- Promociones Mallor, S. A., para promoción de viviendas en Cuarte, núm. 9.
- Electricidad Gregorio Medina, S. L., para sede social en calle Isla Menorca, 1.
- Bobinados Industriales Vila, S. C., para venta de motores eléctricos en Jaime Ferrán, 11.
- Transpalacio, S. L., para domicilio social en vía Hispanidad, 140.
- José-Miguel Bueno Cortés, para composturas en Joyería 15 sita en calle Doctor Aznar Molina, 15.
- Unifin, S. A., para técnica en finanzas y mercados en San Miguel, 5.
- María-Jesús Roca Merude, para venta menor de prensa en avenida de Tenor Fleta, 58.
- María-Lucas Cervantes Pavón, para venta menor de artículos de deporte en Hilarión Eslava, 11.
- Elías Royo Gracia, para venta de tabaco en bar en avenida de San José, 51.
- José Platero Valenzuela, para oficinas en Río Aguas Vivas, 5.
- Luicón, S. L., para domicilio social en Gran Vía, 38.
- Pilar Vidal Sin, para venta de prensa en barrio de Montañana.
- María-Reyes Abós Arnalda, para peluquería de caballeros en Franco y López, 65.
- Puerto Aragón, S. A., para venta de edificaciones en Coso, 100.
- Feliciano Riñones Snero, para peluquería de señoras en Sor Juana de la Cruz, 25.
- María-Soledad Liarte Martínez, para peluquería de señoras en calle José Pellicer, 4.
- Olga Dobato Vela, para peluquería de señoras en calle Bella Vista, 10.
- Foticos, S. L., para venta menor de aparatos fotográficos y revelado en avenida de San José, 10.
- Nahas, S. C., para venta menor de bisutería en Luis Sallenave, 15.
- Villagrasa y Aznar, S. C., para comercio menor de lencería y ropa interior en San Jorge, 26.
- Soleza, S. A., para oficina en Pablo Remacha, 11.
- Suministros Especiales de Seguridad, S. A., para domicilio social de oficina en calle Benavente, 1 y 3.
- Cirujanos Plásticos Asociados, S. L., para domicilio social en Mariano Renovales.
- Balerrero, S. A., para venta de edificaciones en calle Cantín y Gamboa, 20.
- Alicia Sastre Alonso, para prestaciones de servicios en Panamá, 14.
- Telsat CATV, S. L., para comercio menor de material de telecomunicaciones en calle Amistad, 4.
- Comercial de Promociones JA, S. L., para domicilio social de venta mayor de productos de perfumería en calle Tenor Gayarre, 8.
- Antonio Gómez Andrés, para venta menor de libros y objetos de escritorio en paseo de Echegaray y Caballero, 134.
- Divina Cotaina Colás, en venta menor de periódicos en calle Cantín y Gamboa, 10.
- Viajes Rivecar, S. A., para agencia en paseo Independencia, 24.
- Concepción Cortés-Giménez Giménez, para comercio menor de vestido y tocado en calle Pedro Alfonso, 2.
- María-Teresa Latas Caro, para peluquería de señoras en calle Lóbez Pueyo, 9.
- Juan R. Honrubia Mercado, para despacho de diseño y proyección por ordenador en calle Juan II de Aragón, 3.
- SBA Electrónica, para taller de reparación de radios en calle Trabajo, núm. 17.
- Lacasa Huesca, S. L., para domicilio social en María Moliner, 71.
- Hermanos Santos San Higinio, S. C., para peluquería de caballeros en calle Sanclemente, 6.
- Mix-Si, S. L., para domicilio social en Sanclemente, 18.
- Interrimport, S. L., para domicilio social de importación y promoción en Pedro María Ric, 13.
- Embu, S. L., para sede social en calle Isla de Alborán, 4.
- Pilar Faci Lucia, para juguetería y complementos en avenida de Goya, núm. 72.
- Francisco-Javier Chauré Fronti, para domicilio social en calle Movera.
- Carbones Lostes, S. A., para oficina de venta de carbones en avenida de Clavé, 29.
- Elvira Fraco Latorre, para venta menor de camisería en paseo de Teruel, 32.
- Jorge Alvarez Giménez, para comercio menor de muebles en Alonso V, núm. 6.
- Isabel Velilla López, para venta menor de prendas de confección en calle García Lorca, 1.
- P. J. Gracia Asesoría de Empresas, S. L., para domicilio social en Gascón de Gotor, 11.
- José-Antonio Budría Gregorio, para albañilería y reparación en Predicadores, 74.
- Ascensión Conde Oca, para montaje de hilo eléctrico en calle Berna.
- Peluquería Chavarrías, S. C., para peluquería de caballeros en calle Pascuala Perié, 7.
- Almudena de Pablo González, para venta de flores y plantas en Mercado La Rábida, puesto 13.
- María-Concepción Abansés Magaña, para peluquería en Juslibol.
- Ana-María Blanco Arriazu, para floristería en calle Mayor, 14, de Garrapinillos.
- Video Praderas, S. C., para fotógrafo sin galería en calle Santa Lucía, núm. 1.
- Zaraser Correduría de Seguros, S. L., para despacho de atención al público en avenida de César Augusto, 45.
- Aragonesa Brokers Correduría de Seguros, S. A., para despacho en Juan XXIII, 1.
- María-Teresa Contreras Collado, para almacén de chapa de madera en calle Muñoz Seca, 4.
- Confepunto Difusión, S. C., para venta menor de prendas para señora en calle Sanguenís, 6.
- Francisco Ortiz Gandul, para confección de ropa en Santa Teresa de Jesús, 53.
- María del Coral Clemente Núñez, para peluquería de señoras en calle Isla Ibiza, 1.
- Ana-María Iborte Lahoz, para bisutería en calle Obispo Laplana, 4.
- María-Luisa Procas Gómez, para venta menor de flores y plantas en Franco y López, 65.
- María-Nieves Videgáin Sosria, para peluquería de caballero en La Vía, núm. 32.
- Comercial Lamas, S. L., para oficina en Cartagena, 28.
- Rosa-María Chueca Pinilla, para peluquería de señoras en calle Río Cinca, 36.
- Promociones Lagose, S. A., para domicilio social en Jardines de Lisboa, 1.
- Ana-Cristina Giménez Muñoz, para comercio menor de periódicos y revistas en calle Terminillo, 33.
- Begoña Bernad Navarro, para peluquería de señoras y caballero en calle Nuestra Señora del Salz, 39.
- Gopug, S. C., para oficina en Alcalá de la Selva, 2.
- OPC Software, S. L., para domicilio social en paseo de la Constitución, núm. 33.
- Dyal, S. C., para agente comercial en calle Valle de Torla, 14.
- Eurodis, S. C., para venta mayor de relojería y bisutería fina en calle Baltasar Gracián, 7.
- Grúas Bello, S. L., para oficina en carretera de Castellón, kilómetro 4,4.
- Transportes Ramón Broto, S. L., para oficina en calle Florián Rey, núm. 18.
- RVF, S. C., para montaje y reportajes de foto y vídeo sin estudio en avenida de Madrid, núm. 133.
- Fiscalidad 2001, S. A., para sede social de oficina en calle San Miguel, núm. 42.
- Nueva Alaska, S. L., para profesionales relaciones con el espectáculo en Mariana de Pineda.
- PCRT, S. C., para realización de proyecto en General Sueiro, 21.
- Secuna Villalta, S. L., para domicilio social en calle Francisco de Vitoria, 13.
- Fuensanta Roa Ostalé, para comercio menor de libros y prensa en Salvador Minguijón, 38.
- Milagros Gil Madruga, para venta menor de ordenadores y accesorios en Cortes de Aragón, 57.
- Jesús Gay Romero, para salón de belleza en Verónica, 2.
- Técnicas de Confort Ambiental, S. L., para domicilio social en Puerta de Sancho, 5.
- Maderas de Oriente, S. L., para venta mayor de muebles en Río Duero, 29.

(En este punto se acuerda remitir un oficio a los Servicios de Licencias y Medio Ambiente recordando el envío trimestralmente a este Consejo de un listado sobre las licencias de apertura denegadas.)

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Rosa-María Bagüés Ramos, para casa de huéspedes en camino de los Silos, 4.

—Tope, S. A., para taller eléctrico en calle Escatrón, nave 13.

—Manuel Rodrigo Pellejero, para taller de mecanizado y fábrica de moldes metálicos en calle Cuarte, 35.

—Gustavo Martínez Corral, para peluquería en calle Morería, 6.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Eduardo Arribas Azcón, para bomba de presión en Conde Aranda, núm. 81.

—José-María Cernuda Martínez, para autoservicio de congelados en calle Santander, 23.

—Moelza, S. C., para instalaciones eléctricas en Doctor Iranzo, 35.

#### *Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de apertura para las siguientes actividades a los interesados que se citan:

—José-Luis Navarro Sánchez, para venta y taller de vidriera en calle Silvestre Pérez, 22 (local).

—Carmen González Ortega, para bar en San Antonio María Claret, 66.

Requerir subsanación de deficiencias y advertir la clausura voluntaria a Zaragozana de Envases de Papel, S. A., en carretera de Castellón, kilómetro 7, polígono Insider.

Desestimar recurso de reposición interpuesto contra denuncia por chimenea a patio en calle Augusto Bebel, 11.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Autoservicio Solano, S. A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de mayo de 1991, por el que se le requería para adoptar medidas correctoras en la actividad que realiza en carretera de Castellón, 44.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

##### *Servicios Generales-Contratación*

Comunicar que no procede abono de intereses por demora en el pago de las siguientes certificaciones:

—Certificación núm. 6-parcial, pavimentación y renovación de servicios de las calles del sector Coso-San Miguel.

—Certificación núm. 2, obras varias en barrio de Movera.

—Certificación núm. 1, obras varias en barrio de Movera.

—Certificación núm. 3, proyecto de instalación de agua en la barriada de las Torres, del barrio de Villamayor.

—Certificación núm. 1, restauración del Parque Castillo Palomar.

—Certificación núm. 2, restauración del Parque Castillo Palomar.

—Certificación núm. 3, restauración del Parque Castillo Palomar.

—Certificación núm. 5, restauración del Parque Castillo Palomar.

—Certificación núm. 1, cubrimiento y vallado de acequias en el barrio de Casetas.

Aprobar las siguientes certificaciones:

—Certificación núm. 9-liquidación, tubería de compensación del Arrabal (segunda fase).

—Certificación extraordinaria por adicional núm. 2 y final, acondicionamiento de nuevas oficinas para el Servicio de Planeamiento y Unidad Técnica Cartográfica.

—Certificación núm. 2-liquidación, modificado del proyecto de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla.

—Certificación núm. 9-liquidación, pavimentación y renovación de servicios en la plaza de Sas y calles del Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto.

—Certificación núm. 4-liquidación, adicional al proyecto de ampliación del Parque La Granja.

#### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la ejecución de las siguientes obras:

—Camino de Cabaldós, 27-33, por importe de 1.748.114 pesetas.

—Urbanización en calle Isaac Peral, 22, por importe de 90.000 pesetas.

—Urbanización en calle Fray Luis Urbano, angular a División Azul, por importe de 600.000 pesetas.

#### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo imponer sanción a la propiedad de la finca sita en calle San Agustín, 7, y requerirle para que proceda a reparar el revoco, la canal y el alero recayente a calle Olleta.

#### **Expedientes para posterior aprobación plenaria**

##### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Aceptar de Ernesto Lahoz Briega y otros la cesión gratuita de terreno, con destino a viales, sito en calle Santuario, 12, del barrio de Villamayor.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno**

##### *Servicio de Planeamiento*

Dada cuenta del dictamen proponiendo aprobar inicialmente el estudio de detalle en calles San Félix, 7, y Santa Cruz, 8, instado por Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A., este Consejo acuerda solicitar un informe de Tráfico para estudiar la posibilidad de construir una entrada al garaje del edificio sito entre las calles San Félix y Santa Cruz.

Terminado el orden del día, el señor gerente da cuenta de las obras llevadas a cabo en el edificio núm. 3 de la calle Cádiz.

A continuación el señor Lorient da cuenta del expediente relativo a la poda de árboles, que se someterá a este Consejo para proceder a su adjudicación.

Asimismo solicita una racionalización sobre el envío de plantas y flores a distintos organismos, entidades, asociaciones, etc.

El señor gerente da cuenta de las obras del Parque de la Memoria.

Seguidamente pone en conocimiento de este Consejo que los árboles de la chopera existente al final del barrio de La Almozara están podridos, existiendo peligro de desprendimiento.

El señor Guerrero, del PAR, comenta el interés que podría tener en el estudio del nuevo Plan general de ordenación urbana la colaboración de la Cátedra de Paleontología de la Universidad de Zaragoza.

El señor alcalde anuncia que el próximo miércoles, por la tarde, tendrá lugar la reunión de la Comisión encargada del estudio del Plan general de ordenación urbana.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### **Confederación Hidrográfica del Ebro**

##### **COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 1.404

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de diciembre de 1991, se otorga a la Sociedad Agraria de Transformación número 4.450 "El Trancar", de Gelsa de Ebro (Zaragoza), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del río Ebro, con un caudal continuo de 150 litros por segundo, o su equivalente de 200 litros por segundo en jornada de dieciocho horas diarias, con destino al riego de 150 hectáreas de la finca "El Trancar", del término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**

##### **Subasta de bienes muebles**

Núm. 4.992

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 14 de febrero, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, bajos) la venta en pública subasta de los bienes embargados a Grupo Routier, S. A. La descripción y tipo para la subasta se detallan a continuación:

Lote único. — Derecho de traspaso del local de negocio sito en la avenida Anselmo Clavé, 29-35, bajos, de esta ciudad, dedicado a transportes de mercancías, que tiene una superficie de 83 metros cuadrados. Tipo en primera licitación, 9.310.000 pesetas, y en segunda licitación, 6.982.500 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por



lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

2.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

4.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

5.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desean pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación, y constituyendo un depósito por importe del 25 % de la proposición.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 3.845

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo número 89-0009, contra la deudora Rodajes CTD, S. A., por débitos a la Seguridad Social (régimen general), por un importe de 12.002.073 pesetas a que asciende el principal, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los vehículos de su propiedad que a continuación se detallan:

- «Pegaso 113-L», matrícula Z-4030-K.
- «Mercedes CL-321», matrícula Z-6400-K.
- «Mercedes Benz N-1300», matrícula Z-4651-L.
- «Renault R-4 TL», matrícula Z-9664-N.
- «Seat 131-D», matrícula Z-4187-S.
- «Seat Trans», matrícula Z-9948-S.
- «Seat Trans», matrícula Z-4634-U.
- «Mercedes Benz 230-E», matrícula Z-7529-U.
- «Pegaso 1215.8», matrícula Z-4605-Z.
- «Seat Trans», matrícula Z-5570-AB.
- «Citroen C-15-D», matrícula Z-9174-AC.
- «Peugeot 405 19-GR», matrícula Z-9661-AG.
- «Seat Terra», matrícula Z-0364-AH.
- «Audi 100», matrícula Z-3009-AH.
- «Citroen C-15 RD», matrícula Z-4206-AH.
- «Citroen C-15 RD», matrícula Z-4207-AH.
- «Volkswagen Passat 16-T», matrícula Z-4469-AH.
- «Volkswagen Passat», matrícula C-8216-AS.
- «Volkswagen Jetta 18», matrícula Z-6497-AH.
- «Volkswagen Jetta 16», matrícula Z-6498-AH.
- «Volkswagen Jetta 16», matrícula Z-6730-AH.
- «Volkswagen Jetta 18», matrícula Z-7640-AH.

«Mercedes Benz 1929», matrícula Z-8008-AH.

«Seat Ibiza 1.2», matrícula Z-9615-AH.

«Volkswagen Jetta», matrícula Z-9659-AH.

«Volkswagen Jetta», matrícula C-7523-AT.

«Volkswagen Passat 18», matrícula Z-4309-AK.

«Mercedes Benz 280-SE», matrícula Z-1413-AL.

«Volkswagen DC-17 DIE», matrícula Z-1328-AH.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica a la deudora, así como a los acreedores, si los hubiere, y se les advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los vehículos embargados.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, bien entendido que la interposición de recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 22 de enero de 1992. — El recaudador, Pedro Lozano Esteban.

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 3.850

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-614 contra la deudora Rodamientos y Acc. Aragón, S. A., con número de CIF A50210186 y desconociendo la existencia de otros bienes declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca «Renault», modelo R-4, matrícula Z-7642-U, por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 1.602.483 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 3.759

AVISO relativo a la publicación de las bases definitivas de la zona de Sisamón (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sisamón (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 2.149 de 1972, de 13 de julio («BOE» núm. 191, de 10 de agosto de 1972), que las bases definitivas de la mencionada zona han sido aprobadas por la Dirección General de Ordenación Rural el 13 de diciembre de 1991, y que las mismas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Sisamón durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se conceptúan por

ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura de la DGA, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (Vázquez de Mella, 10), o en la propia Consejería de Agricultura (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli).

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

## Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 2.532

De orden del instructor, por la presente notificación se pone en conocimiento de Famfe, S. A., las siguientes actuaciones:

**Incoación.** — Vistos los artículos 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 157 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, se ha procedido a la incoación del expediente sancionador a Famfe, S. A., con domicilio en paseo de María Agustín, 58, 8.º, de Zaragoza, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha nombrado instructora y secretario a doña Esperanza Jiménez Millán y a don Carmelo Insa Lafuente, lo que se notifica al denunciado.

**Pliego de cargos.** — Como consecuencia del expediente sancionador número SZ-25-91 se formula pliego de cargos a Famfe, S. A., conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, concediéndosele un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su notificación, para contestarlo y, en su caso, solicitar la práctica de pruebas, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo indicado, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Vivienda: Calle Las Cortes, núms. 7-9, Zaragoza.

Cargo:

Zonas comunes: Puerta de acceso a garaje desde el zaguán no cierra automáticamente; las puertas de cuartos de contadores se han colocado al revés; iluminación de garaje insuficiente; cabina de extracción en garaje sin la protección adecuada; el pulsador de persiana de garaje no es accesible desde la ventanilla de los vehículos; no existe pasamanos ni barandilla en escalera de acceso a garaje, y alicatado de cocina insuficiente, no llegando al techo.

Viviendas:

Segundo B: Baldosas de alicatado en baños con manchas, picadura en terrazo, ventana de dormitorio rajada y, en general, carpintería exterior de baja calidad.

Quinto B: Manchas blanquecinas en barniz de puertas y picaduras en terrazo.

Octavo B: Terrazo con tonalidad blanquecina, grifería de cocina desajustada y desconchado en puerta de baño.

Imputación: Artículo 153.C)6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Calificación: Falta muy grave.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — La instructora, Esperanza Jiménez Millán.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 197

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.845 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Artificial Hostelero, S. A., contra acuerdo de 10 de abril de 1991 de la Delegación del Gobierno, que sanciona con multa y apercibimiento de clausura de establecimiento por infracción en materia de horario, y contra acuerdo de 13 de septiembre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 195

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.857 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Red Eléctrica de España (REDESA),

contra acuerdo de 10 de octubre de 1991 del Departamento de Agricultura de la DGA, que desestima recurso de reposición de 31 de enero de 1991, expediente E-31-90, sancionando a Iberduero, S. A., con multa de 10.000.000 de pesetas e indemnización de 9.990.158 pesetas por daños en montes de utilidad pública; contra acuerdo de 10 de octubre de 1991, que desestima recurso de reposición contra resolución de 31 de enero de 1991, expediente E-40-90, sancionando con multa de 1.000.000 de pesetas e indemnización de 194.462 pesetas a Iberduero por daños en montes, y contra acuerdo de 14 de octubre de 1991, que desestima recurso de reposición sancionando con multa de 100.001 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 199

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.848 de 1991, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Angel Serrano Macua, contra acuerdo de 12 de septiembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/2.128/90, sobre acuerdo adoptado por la DGA aprobando comprobación de valores en impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 207

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.832 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Pérez, en nombre y representación de Promociones Saracosta, S. L., contra acuerdo de diciembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/886/91, sobre liquidación practicada por la DGA en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 204

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.856 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del inmueble núm. 19 de la calle Lausana, contra resolución de 12 de septiembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/633/90, contra resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social desestimando recurso de reposición al apremio 30.663-84.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 203

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.851 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Mayor, en nombre y representación de María-José Moreno Ramón, contra acuerdo de 16 de julio de 1991 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimando recurso de reposición contra resolución de 9 de abril de 1991, fijando justiprecio de finca sita en el término municipal de Epila, expropiada por el Departamento de Ordenación, Obras Públicas y Transportes de la DGA. (Expediente 18-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con



los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 202

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.855 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Eduardo Tobías Bazán, contra acuerdo de 13 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/154/88, sobre liquidaciones hechas por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, años 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### LECHON

Núm. 4.098

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 1 del presupuesto municipal de 1991, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1992, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

Lechón, 18 de enero de 1992. — El alcalde, José-Luis Bellido Marzo.

### LUCENI

Núm. 4.092

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentran expuestas en la Secretaría municipal la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991, con los documentos correspondientes y los respectivos informes de la comisión especial de cuentas.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del texto refundido aprobado por Decreto legislativo 781 de 1986.

Luceni, 22 de enero de 1992. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

### NOMBREVILLA

Núm. 4.093

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero del corriente año, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1, el cual se encuentra en esta Secretaría expuesto para que puedan presentarse reclamaciones.

Si en el plazo de quince días no se hubiera presentado ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

Nombrevilla, 18 de enero de 1992. — El alcalde.

### NONASPE

Núm. 3.801

Don Luis Freixa Bondía ha solicitado licencia para establecer la actividad de bodega para la elaboración de vino, con emplazamiento en calle Trinquete, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 21 de enero de 1992. — El alcalde.

### NOVILLAS

Núm. 3.803

Este Ayuntamiento tiene acordada la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión y recaudación del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Novillas, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio Ruiz.

### NOVILLAS

Núm. 4.095

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales que habrán de regir en este municipio en el año 1992.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17, apartado 4.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación. Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

— Ordenanza núm. 5. — Cementerios municipales.

Bases y tarifas:

1. Nichos temporales por diez años para un solo cuerpo, 21.000 pesetas.  
3. Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 26.000 pesetas.

4. Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo y por metro cuadrado, 14.850 pesetas. Para más de un cuerpo, 5.000 pesetas de incremento por cada uno.

5. Terrenos por cincuenta años para construcción de panteones, mausoleos, etc., por metro cuadrado, 80.000 pesetas.

— Ordenanza núm. 6. — Servicio de alcantarillado.

Art. 4. La tarifa por acometida cualquiera que sea la característica de la finca en que se halle establecido el servicio será de 825 pesetas año.

— Ordenanza núm. 7. — Servicio de recogida de basuras o residuos sólidos.

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados según la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 2.700 pesetas.
- Bares, cafeterías o establecimientos similares, 4.550 pesetas.
- Locales industriales, 4.550 pesetas.
- Locales comerciales, 4.550 pesetas.
- Viviendas ocupadas por una sola persona, 1.500 pesetas.

— Ordenanza fiscal núm. 9. — Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Art. 8. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

Puestos, casetas, barracas (categoría calle única), 400 pesetas día.  
Venta ambulante (categoría calle única), 400 pesetas día.

— Ordenanza núm. 11. — Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 5. El gravamen, que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Bicicletas, 250 pesetas al año.

— Ordenanza núm. 10. — Servicio voz pública o anuncios por megafonía.

Art. 4. Se tomará como base del presente precio que la prestación del servicio se realice en horario ordinario de oficina o fuera del mismo.

En el primer caso, la cuantía del precio públicos será de 125 pesetas; en el segundo, de 250 pesetas.

— Ordenanza núm. 12. — Servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 5. Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y que tendrá carácter unitario para cualquier diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por las siguientes tarifas:

Conexión o cuota de enganche, 10.000 pesetas.

Consumo (cualquiera que sea el carácter de la finca, particular o establecimiento público, etc.):

— Cuota fija de servicio mínimo de consumo: Hasta 16 metros cúbicos de consumo bimensual, a 16 pesetas metro cúbico.

— Cuota variable: Cada metro cúbico de exceso, a 24 pesetas.

— Ordenanza núm. 13. — Piscinas municipales:

Art. 4. Tarifas. — La cuantía del precio público se fija de la forma siguiente:

Tarifas abonados piscinas (cuota temporada):

— Hasta 6 años inclusive, gratuito.

— De 7 a 14 años inclusive, 2.250 pesetas.

— Mayores de 14 años, 3.500 pesetas.

Tarifas entradas individuales (diarias):

— Hasta 6 años inclusive, gratuito.

—De 7 a 14 años inclusive: días laborables, 150 pesetas, y festivos, 225 pesetas.

—Mayores de 14 años: días laborables, 200 pesetas, y festivos, 275 pesetas.

Novillas, 17 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio Ruiz.

#### SOBRADIEL

Núm. 4.094

Habiendo sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1992, el proyecto de estatutos y bases del sistema de compensación SU-2-A, con emplazamiento en la zona industrial de Sobradiel, se abre un período de exposición al público, a los efectos del artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sobradiel, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 4.096

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas de este municipio y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Villarroya de la Sierra, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 4.097

Tras su exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Capítulo II, 45.067 pesetas.

Capítulo IV, 58.431 pesetas.

Capítulo VI, 60.000 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 163.498 pesetas.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los legitimados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villarroya de la Sierra, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 216

Don Joaquín Cereceda Marquinez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala número 461 de 1991, seguido en esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de menor cuantía número 1.046 de 1989, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital y promovidos por Oliu, S. A., contra Jesús Pina Trullenque y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 354. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquinez; magistrados, don José-Enrique Rodríguez Pesquera y don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguidos con el número 1.046 de 1989, a instancia de Oliu, Sociedad Anónima, domiciliada en Tarrasa (Barcelona), representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Angel-Pascual Ramos Iranzo, contra Jesús Pina Trullenque, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Zaragoza, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistido del letrado don José-Javier Forcén Ruiz, y contra Adriana Contrasty, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza, y Antonio Becerril Gutiérrez, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, industrial, ambos declarados rebeldes, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por

Oliu, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma con condena a la apelante al pago de las costas de este recurso. Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda. — José Enrique Rodríguez. — José-Enrique Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Adriana Contrasty, S. A., y Antonio Becerril Gutiérrez, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El presidente, Joaquín Cereceda. — La secretaria de Sala.

Núm. 1.414

Don Joaquín Cereceda Marquinez, presidente de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de Sala número 379 de 1991, seguido por esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 963 de 1989, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital y promovido por Ibercop Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., contra César Rello Gascón, Isabel Pedro de Alcántara y Federico Gutiérrez Mercadal, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 373. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquinez. Magistrados, don José E. Rodríguez Pesquera y don José E. Mora Mateo. — Zaragoza a 18 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el número 963 de 1989, rollo 379 de 1991, a instancia de Ibercop Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid (calle Velázquez, 150), representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Pola, apelada en esta instancia, contra Federico Gutiérrez Mercadal, César Rello-Gascón y María-Isabel Pedro de Alcántara Gasca, domiciliados en Zaragoza, el primero en rebeldía y los otros dos representados por el procurador señor Ortega y dirigidos por el letrado señor Ortega Maynar, apelantes en esta instancia, en cuyos autos de fecha 8 de mayo de 1990 recayó sentencia...

Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por César Rello Gascón y María-Isabel Pedro de Alcántara, contra Ibercop Financiaciones, S. A., y contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y a la que el presente rollo se contrae, debemos confirmarla íntegramente, imponiéndose las costas de esta alzada al apelante.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda. — José E. Rodríguez. — José Enrique Mora.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Federico Gutiérrez Mercadal, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El presidente, Joaquín Cereceda Marquinez. — La secretaria de Sala.

Núm. 801

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 820 bis. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Álvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada el 1 de octubre de 1990 por el juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud en juicio de menor cuantía número 73 de 1990, sobre nulidad de contrato, seguido por Leonor Ruy Pérez Curial, mayor de edad, separada, ama de casa y domiciliada en Calatayud, representada por la procuradora doña María-Lourdes Oña Llanos y dirigida por la letrada doña María-Pilar Plou Agudo, contra su marido, José Germán Rodrigo, mayor de edad,



conductor y domiciliado en Calatayud, en situación de rebeldía, y contra su hijo Luis Germán Ruipérez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Calatayud, representados por la procuradora doña Soledad Gracia Moreno y dirigidos por el letrado don José-Antonio Millán Calvo, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la madre demandante y revocando la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos la nulidad de la transferencia por el padre demandado al hijo demandado de las ambulancias Z-0793-T, Z-0113-AB y Z-6024-X, debiendo reintegrarse al patrimonio común de la esposa actora y el marido demandado hasta que se proceda a la disolución del mismo, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas de ninguna de ambas instancias.

Contra la presente sentencia cabe el recurso de casación, que deberá ser preparado dentro del plazo de diez días.

Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia una vez que sea firme esta sentencia, juntamente con certificación de esta resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado José Germán Rodrigo, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 352

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de ejecutivo-letras de cambio núm. 105 de 1991, promovidos por La Vajilla Enériz, S. A., contra Carmen Cordón Elena, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, 3.800 pesetas de gastos de protesto y 400.000 pesetas para costas y gastos, se notifique al esposo de la demandada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que se ha embargado la casa sita en la plaza Mayor, 38, de Salamanca, y el piso segundo derecha de Gran Vía, 6, de Salamanca.

Y para que sirva de cédula de notificación al esposo de la demandada, Primitivo Gay Muñoz, se expide la presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 15

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.630 de 1984-B, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Lacasa, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra J. Juan Narváez Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una vitrina frigorífica, marca "Capeli", modelo "Guadeira", con número de fabricación 1663. Valorada en 60.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con número de bastidor VSS024AZ009081654, matrícula MA-4125-AD. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con número de bastidor VSS024AZ009055384, matrícula MA-6452-Z. Valorada en 150.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación por la cantidad total de 460.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 460.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.791

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 726 de 1991-C, instados por Luisa Acebes Ruiz, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, contra José Félix Gibanel Bendí, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.926

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 300 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 300 de 1991, seguido a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza, contra Olga Herrera Gonzalo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación del demandante Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza, contra la demandada Olga Herrera Gonzalo, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la cantidad de 102.424 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 11

#### Cédula de citación de remate

Núm. 29

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 23 de diciembre de 1991, dictada en el juicio ejecutivo núm. 314 de 1991-B, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Antonio Hermoso Cólera y Pilar Cólera González, en reclamación de 512.149 pesetas de principal, más la de 270.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Las cuentas corrientes, imposiciones a plazo fijo, etc., que los demandados tengan en el Banco Central, agencia de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

2. Un coche "Renault", modelo R-18 diésel, matrícula Z-2609-W.

3. Parte legal del sueldo que perciba el demandado de Aridos Manchego, domiciliada dicha empresa en Quinto de Ebro (Zaragoza).

Y para que sirva de citación de remate, expido la presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 2.932

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 189 de 1991-A, seguido a instancia de José Murcia Rodríguez, representado por el procurador señor Juste Sánchez, contra Manufactura Serrablo, S. A., Curtidos Melús, S. A., y contra Carlos Collado Cortés, se emplaza a Manufacturas Serrablo, S. A., y a Carlos Collado Cortés para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 1

##### Notificación de sentencia

Núm. 220

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 817 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1991. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 817 de 1991, sobre hurto, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Galerías Primero, con domicilio social en calle Cinco de Marzo, 12, de esta ciudad, como perjudicada; Fernando Muntadas Torres, guarda jurado de Galerías Primero, con domicilio en calle Cinco de Marzo, 12, de esta ciudad, con número de documento nacional de identidad 17.853.785, como perjudicado; María-José Ballota Fuertes, propietaria de Tlaloc, con domicilio desconocido y citada por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como perjudicada, y Angel Guinda Tambo, de 28 años de edad, soltero, peón, con documento nacional de identidad número 17.217.300, hijo de Gilberto y de Juana, con domicilio en calle Granada, 46, segundo D, de esta ciudad, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Guinda Tambo, como autor de una falta consumada y continuada de hurto del artículo 587-1.º y 69 bis del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por expreso mandato legal.

Entréguese de forma definitiva la linterna tipo faro y la plancha de viaje al legal representante de Galerías Primero, y el reloj de mesa entréguese igualmente de forma definitiva al legal representante del establecimiento Tlaloc, cesando en ambos casos el depósito. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-José Ballota Fuertes, propietaria de Tlaloc, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 223

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 812 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1991. —

Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 812 de 1991, sobre lesiones, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Encarnación Bonillo Guerra, con documento nacional de identidad número 29.140.114, con domicilio calle Morera, 7, primero izquierda, de Zaragoza, como denunciante; María-Carmen Vázquez Vázquez, con domicilio en calle Doctor Fleming, 5, puerta C, séptimo izquierda, de Zaragoza, y actualmente en domicilio desconocido, como perjudicada; Antonio Castro Poyato, con domicilio en calle Enric Prat de la Riva, 34, de Vich (Barcelona), como denunciado, y José-María Buzón Jaén, con domicilio en calle Arcadio Balaguer, 69, primero, segunda, de Castelldefels (Barcelona), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Castro Poyato, como autor de una falta de lesiones dolosas del artículo 582, párrafo primero, del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice con 8.000 pesetas a Encarnación Bonillo Guerra.

Absuelvo libremente a José-María Buzón Jaén de la denuncia contra él interpuesta por Encarnación Bonillo.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Carmen Vázquez Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

núm. 1.180

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 245 de 1991. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1991. El ilustrísimo señor magistrado don Javier Seoane Prado, juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, en el que aparecen como denunciante Esther Pastor Ros, siendo denunciado Luis Estelche Pacheco, y siendo parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables al acusado Luis Estelche Pacheco, de la falta de lesiones por la que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Luis Estelche Pacheco, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José Borrás Gualis.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 221

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de Zaragoza, en el procedimiento abreviado que se cumplimenta en este Juzgado bajo el número 235 de 1990-C, sobre estafa, atribuido a Pedro Blau Martínez, ha acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio de la presente al indicado acusado Pedro Blau Martínez, que tuvo su domicilio en Valencia (calle Yecla, 4), a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta) para designar abogado y procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle nombrados en turno de oficio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 222

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de Zaragoza, en el procedimiento abreviado que se cumplimenta en este Juzgado bajo el número 72 de 1991-C, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor, contra otra y Francisco Adán Jiménez, se ha acordado



emplazar por medio del presente al referido acusado Francisco Adán Jiménez, que tuvo su último domicilio en Barcelona (calle Viladomat), a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza (sito en calle San Andrés, 12, tercera planta) para designar abogado y procurador que le defienda y represente.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al indicado acusado Francisco Adán Jiménez, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de citación****Núm. 800**

En las diligencias previas número 3.701 de 1991-A, seguidas en este Juzgado sobre lesiones y daños, y figurando como implicados Wolfgang Vogel y Walter Helmunt Kowalewski y dos más, el señor juez, en el día de la fecha, ha dictado providencia por la que se acuerda citar a ambos súbditos alemanes para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12), a fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación conforme a lo acordado a Wolfgang Vogel y Walter Helmunt Kowalewski y como ofrecimiento de acciones, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de citación****Núm. 846**

En las diligencias previas número 3.345 de 1991-A, seguidas en este Juzgado sobre cheque en descubierto, contra Juan Lafuente Lisbona, el señor juez por providencia de esta fecha ha acordado citar al mismo para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle San Andrés, número 12, de esta ciudad, a fin de prestar declaración, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica podrá decretarse su prisión provisional.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Lafuente Lisbona, conforme a lo acordado, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Fernando el Católico, 2-4, de Ejea de los Caballeros, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación****Núm. 3.796**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 425 de 1991, seguido en este Juzgado sobre hurto, y en el que figura como denunciado Ismael Logroño Amador, y como perjudicada una persona desconocida, propietaria de una bolsa marca "Pellicena", cantimplora, baraja y seis bolígrafos, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del acto del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de marzo próximo y hora de las 10.00, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

**JUZGADO NUM. 1****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 1.184**

En virtud de haberse dictado providencia de fecha de hoy por el señor juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta localidad en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 57 de 1991, a instancia de María-José Longás Gil, Elena Longás Gil y Rosario García Cabezón, contra Alexandre Sarasa, por lesiones dolosas en accidente de tráfico, en la que se ha acordado emplazar a este último, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 2****Núm. 219**

AZAGRA AYESA (Jesús), con documento nacional de identidad número 17.845.008, nacido en Zaragoza el 27 de diciembre de 1951, hijo de Jesús y de Teresa, de profesión de la hostelería, con último domicilio conocido en calle Rosas, 12, segundo D, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de tenencia ilícita de armas, acordado en las diligencias previas a juicio oral, procedimiento abreviado 94 de 1991-B, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.782**

IBEAS VILLASUSO (Rafael), natural de Madrid, nacido el 10 de marzo de 1962, hijo de José y de María, soltero, sin profesión, con último domicilio conocido en calle Contamina, 2, 3.º, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, en procedimiento acordado en las diligencias previas a juicio oral número 85 de 1991-A, por delito de robo con intimidación, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 228**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 724 de 1991, instados por Ramón Antón Sebastián, contra la empresa Jesús Gracia Virtola, sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro rescindido el contrato existente entre Ramón Antón Sebastián y la empresa Jesús Gracia Virtola y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 343.432 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Jesús Gracia Virtola, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 229**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 708 y 771 de 1991, instados por María-Josefa García Arroyo y otros, contra las empresas Figurama, S. A., y Figurmédica, S. A., contra los interventores de la suspensión de pagos don Joaquín Lluch Rovir y don Miguel Guijarro Gómez, y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas, debo declarar y declaro rescindidos los contratos existentes entre las partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las codemandadas Figurama, S. A., y Figurmédica, S. A., a que indemnicen a los actores en las siguientes cantidades:

A María-Josefa García Arroyo, 548.179 pesetas; a Teresa Ruiz Alonso, 1.120.223 pesetas; a José-Angel Mallén Lorás, 518.273 pesetas; a Benito Ramos Medina, 1.176.131 pesetas; a Ricardo Yanes Luño, 470.550 pesetas; a María-Luisa Toledano Ochoa, 546.604 pesetas; a María-Jesús Andrés López, 213.975 pesetas, y a Sofía-Luisa Samper Blasco, 223.200 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las empresas Figurama, S. A., y

Figurmédica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.860

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 748 de 1991, a instancia de Alfredo Atienza Caro, contra Centro Comercial de Servicios Mayorista de Alimentación, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de marzo próximo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Centro Comercial de Servicios Mayorista de Alimentación, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.861

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 874 de 1991-4, a instancia de Aurelio Poyato Poyato, contra Hostelería del Pilar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 2 de marzo próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Hostelería del Pilar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 236

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 570 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo

Social a instancia de Manuel Gregorio Gutiérrez y Alfonso Gregorio Gutiérrez, contra Calzados Vicauro, S. A., en 23 de diciembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Calzados Vicauro, S. A., a que abone a Manuel Gregorio Gutiérrez la cantidad de 435.519 pesetas y a Alfonso Gregorio Gutiérrez la cantidad de 435.500 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en pasco de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Vicauro, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 2. — ALBACETE Núm. 2.352

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, en providencia dictada en los autos número 1.005 de 1991, seguidos a instancia de Sergio Nieto Villar, contra Jean Charles Creation, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la celebración en única convocatoria para los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto por falta de asistencia de la demandada, citada en forma. Y cítese a la misma para confesión judicial en el día y hora señalados, con apercibimiento de que podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte, si no comparece sin justa causa que se lo impida, significándole que las copias de la demanda, así como de los demás documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado y a su disposición, haciendo constar que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación al legal representante de la empresa Jean Charles Creation, S. L., con domicilio social en Albacete (Centro Comercial Pryca) y en Zaragoza (calle María Zambrano, sin número), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Albacete a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO Pesetas

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for Tarifa de Precios Vigente, Año 1992, Suscripción anual (13.500), Suscripción anual por meses (1.300), Suscripción anual especial Ayuntamientos (5.000), Ejemplar ordinario (55), Suplementos y números extraordinarios (205), Importe por línea impresa o fracción (Tasa doble), Anuncios con carácter de urgencia, Anuncios por reproducción fotográfica (Una página: 35.900, Media página: 19.300).

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial